

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8189/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO 4717-C-97 y agregado 117-C-97, Comisión Vecinal Barrio Villa Ceferino, solicitan transferencia de dominio y la Ordenanza N° 2921.-

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio de fecha 1 de julio de 1986, la Municipalidad transfirió en venta a favor del Estado Provincial seis fracciones de terreno individualizadas provisoriamente como Lote A-1, A-2, A-3, A-4, A-5 y A-6 con superficie aproximada de 130.602,52 m², 21.786,19m², 138.788 m², 145.500 m², 83.560,00 m² y 7.884,41 m².-

Que el precio fue pactado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y el mismo fue abonado por la compradora en el acto.-

Que las mencionadas fracciones fueron destinadas en su gran mayoría a la construcción de planes de viviendas para familias de escasos recursos, planes efectuados a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo ente Autártico que tiene a su cargo las operatorias de viviendas en la provincia conforme lo dispone la Ley 1043 y sus sucesivas reformas.-

Que atento a esas circunstancias se hizo necesario la tranferencia de la tierra en cuestión, por parte del Estado Provincial a favor de ese organismo (I.P.V.U.), a fin de que ésta pueda a su vez regularizar la situación dominial de los que resultaron beneficiarios.-

Que atento a las distintas mensuras que fueron desprendiéndose a medida que se fueron creando los barrios, confeccionados por los profesionales competentes dependientes del I.P.V.U., se detectó que las designaciones de las fracciones como así también las superficies no se ajustan a la realidad, respecto de las que fueron descriptas en la Ordenanza N° 2921 que diera origen al convenio de venta mencionado.-

Que por todo lo expuesto y dado las distintas solicitudes que se han ido recepcionando a lo largo de estos años de parte de los vecinos, adjudicatarios de los inmuebles en cuestión los cuales se ven afectados por no poder obtener su escritura traslativa de dominio, se hace necesario el dictado de una norma legal que permita su regularización.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ORDENANZA N° 8189/98
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que se ha acordado entre éste Municipio y los organismos intervinientes (Estado Provinciasl y I.P.V.U., dictar una norma legal que permita al I.P.V.U., obtener la titularidad de esas tierras para que a su vez ésta pueda sanear la situación a los interesados que hubieren resultado adjudicatarios.-

Que de hecho y mediante Ordenanza N° 7273, se transfirieron las Manzanas 110, 111, y 116, que surgen del plano de mensura 2318-2258-85 y 2318-2205/85, a favor del I.P.V.U.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 097/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 48/49 del expediente N° 117-C-97, con la supresión del 6to. considerando, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/98, celebrada por el Cuerpo el 03 de julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): TRANSFERASE el dominio de los inmuebles que -----surgen de las siguientes mensuras: a)-Del plano de mensura N° 2318-3000/87 aprobado en su faz geométrica, las Manzanas 1 al 15 y Manzanas A,B,C, y D, de la Chacra 186, lo que encierra una superficie total 130.602,52 m2 (antes fracción A1 Sector 10); b)-Del plano de mensura aprobado bajo expediente N° 2318-2205-85, la Manzana 109 con una superficie total de 4.472,77 m2 (parte de la Fracción A-2- Sector 2); c)-Del plano de Mensura aprobado bajo expediente N° 2318-2963/87, las Manzanas 17 al 32, 114, 114a 114b y 120, lo que encierra una superficie total de 129.663,87 m2 Chacra 145 (ante fracción A-5 formado por fracción 10-A y 10-B del sector 10); d)-Del plano de mensura visado en trámite de aprobación, expediente N° 2318-4304/90 las Manzanas 201, 202 y 203 de la Chacra 184 que encierra una superficie total de 24.593,77 m2, (antes fracción 3 sector lote 3); e)-Del plano de mensura en tramite de aprobación expediente N° 2318-5248/93 las Manzanas 204,205 y 206, de la Chacra 184 (sector lote 3) que hace una superficie aproximada total de 35.798,83 m2, a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a -----otorgar la escritura traslativa de dominio a las fracciones descriptas en el Artículo 1°), a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. SAUL AUGUSTO CAYAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

